

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones a Técnico de Administración Civil por la que se convoca a los señores opositores para la práctica del segundo ejercicio en llamamiento unico.

Se convoca a los señores opositores aprobados en el primer ejercicio y a los que lo tuvieren, aprobado en la anterior convocatoria con cuatro o más puntos para la práctica del segundo ejercicio, en llamamiento único, el día 18 del actual, a las cuatro de la tarde, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria).

Madrid, 10 de enero de 1964.—El Presidente, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Geología aplicada (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología)» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago por la que se convoca a los opositores y se señalan fecha, hora y lugar en que deben efectuar su presentación.

Se convoca a los señores opositores aspirantes a la cátedra de «Geología aplicada (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología)» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago para hacer su presentación el día 3 de febrero próximo, a la una de la tarde, en la Sala de Juntas de la Facultad de Farmacia (Ciudad Universitaria).

En dicho acto se dará cumplimiento a lo legislado en cuanto a entrega de Memoria, programa, etc., y se dará a conocer a los opositores lo acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 4 de enero de 1964.—El Presidente, José María Albarada Herrera.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de las Religiones» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores.

Por la presente se convoca a los señores opositores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de esta oposición para que comparezcan ante este Tribunal a las trece horas del día 31 de enero en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, a fin de realizar su presentación, hacer entrega de los trabajos y conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios de la oposición.

Madrid, 7 de enero de 1964.—El Presidente, Fr. Francisco Barbado Viejo, O. P., Obispo de Salamanca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Topógrafos en este Servicio.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Topógrafos, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 11 de febrero de 1956, ha dispuesto convocar el presente concurso oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso oposición para proveer cinco plazas de Topógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales y para la realización de los trabajos de campo y actividades encomendadas a dicho Organismo, dotadas con un sueldo de 17.880 pesetas más las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—A dichas plazas podrán optar los Peritos Topógrafos, los titulados de enseñanzas técnicas de grado medio que en sus planes de estudios incluyan disciplinas de Topografía y los Diplomados Topógrafos procedentes de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército que tengan menos de cuarenta y cinco años y completamente terminado el Servicio militar o el Servicio social en su caso, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y carezcan de antecedentes penales.

Se considerarán méritos los siguientes:

- Destinos desempeñados en Organismo, que por su cometido puedan tener cierta relación con los que habrán de realizar en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.
- Trabajos, proyectos o publicaciones sobre materias relacionadas con topografía, obras y mejoras territoriales y valoración de tierras.
- Historial académico.
- Cuantos a juicio del concursante puedan contribuir a la calificación del concurso.

Tercera.—Las instancias, según el modelo adjunto, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, habrán de presentarse o enviarse debidamente reintegradas, al Registro de dicho Servicio (Alcalá, 55-3.º) durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y la manifestación de cumplir, expresa y detalladamente, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, además de dos fotografías tamaño carnet, y documentos o trabajos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Una vez resueltas las reclamaciones se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 69 de la Orden de 11 de febrero de 1956 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a los tres meses desde la fecha de la presente convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación.

Sexta.—Las pruebas serán fundamentalmente de índole práctica, pudiendo ser los ejercicios orales o escritos y desarrollándose en los plazos y condiciones que fije el Tribunal, el cual podrá acordar sean eliminatorias algunas de las pruebas. Los ejercicios orales, escritos y prácticos versarán sobre las materias incluidas en el programa publicado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, que figura en esta misma convocatoria.

Previamente a las referidas pruebas, los opositores deberán sufrir reconocimiento médico, en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Séptima.—Los resultados de cada prueba, caso de que sean eliminatorios, serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio mediante relación en la que figuren los declarados aptos. Terminadas las pruebas, el Tribunal elevará a la Dirección la relación de los opositores considerados aptos, con indicación de la puntuación total alcanzada por cada uno de ellos, proponiendo al mismo tiempo para cubrir las plazas a aquellos que hayan alcanzado mayor calificación.

Octava.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tri-

bunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, que serán los siguientes:

- a) Certificación del título de Topógrafo.
- b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- c) Certificación acreditativa de tener cumplido el Servicio Militar o el Servicio Social en su caso, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, o bien la justificación de estar exento de cumplirlo.
- d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor, por virtud de la Ley.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- g) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este

caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956, por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director del Servicio a cualquier dependencia del mismo, y podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidades del mismo forzosa o voluntariamente.

Décima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, de acuerdo con la legislación vigente.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.

Ilustrísimo señor:

Don (1), de años, natural de provincia de y con domicilio actual en calle número a V. I. con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha convocando concurso-oposición para proveer plazas de Topógrafos, vacantes en la plantilla del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso-oposición, significándole que, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, se encuentra incluido en el grupo (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1964

Ilmo. Sr. Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Calle de Alcalá, número 55, Madrid.

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.

(2) Expresese grupo en el que se considera incluido entre los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o grupo libre.

PROGRAMA PARA EL CONCURSO OPOSICION DE TOPOGRAFOS

TEMAS GENERALES

Tema 1. Configuración legal e institucional de la Administración española.—Los Organos Superiores de la Administración; Jefatura del Estado.—División de la Administración Central en Departamentos ministeriales.—Administración Local.—Provincias y municipios.

Tema 2. El Ministerio de Agricultura y los principales Organismos de intervención en la Agricultura.—Estructura del Ministerio de Agricultura.—Funciones encomendadas a los Organismos centralizados y a los Organismos autónomos.

Tema 3. El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Disposiciones que lo regulan.—Funciones y fines.—Personalidad.—Organización general.—Servicios Centrales, Delegaciones y Equipos de Trabajo.

Tema 4. El personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Jerarquía.—Derechos y deberes específicos.—Clases de empleados.—Nombramiento de los mismos.—Ingreso y situaciones administrativas.—Ceses y traslados.—Residencia.—Asistencia y puntualidad.—Licencias y vacaciones.—Excedencia.—Disposiciones disciplinarias.

Tema 5. La Organización Sindical Agraria.—Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.—Las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos.—Los Grupos Sindicales de Colonización. Las Cooperativas del Campo.—Características principales y finalidad de cada una de estas Entidades.

TEMAS DE CONCENTRACION PARCELARIA

Tema 1. El parcelamiento de la propiedad rústica, su concepto, sus inconvenientes y sus causas.—El problema del excesivo parcelamiento en España: su extensión y los remedios propuestos para combatirlo.—Provincias españolas más afectadas por el minifundio y parcelamiento.—Finalidades y ventajas de la concentración parcelaria.

Tema 2. Organos encargados de llevar a cabo la concentración parcelaria. — El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: su organización y funciones.—Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central y Comisión Local.

Tema 3. Iniciación del procedimiento de concentración parcelaria: por petición de los agricultores o de oficio.—Informe preliminar y previo: objeto de los mismos.—Clasificación y deslinde de vías pecuarias y bienes de dominio público.

Tema 4. Investigación de propietarios.—Antecedentes para la investigación de propietarios.—Clasificación de tierras.—Exclusiones.—Bases provisionales y definitivas.—Encuesta y publicación de bases.—Recursos.

Tema 5. Redacción del Proyecto de Concentración Parcelaria.—Encuesta del Proyecto.—Redacción del Acuerdo de Concentración.—Acta de reorganización e inscripción en el Registro de la Propiedad.—Replanteo de las fincas de reemplazo.

TEMAS DE TOPOGRAFIA

Instrumentos de Agrimensura

Tema 1. Trazado de alineaciones rectas. — Escuadras de agrimensor de espejos y de prisma.—Cadena de agrimensor, su uso.—Cinta metálica.

Elementos de los instrumentos topográficos

Tema 2. Esquema de un goniométrico.—Trípodes y plataformas nivelantes.—Tornillos de presión y coincidencia.—Nivel de aire.—Sensibilidad.—Comprobación y corrección.—Modo de estacionar un instrumento.—Niveles reversibles. — Niveles de coincidencia.—Nivel esférico.

Tema 3. Anteojo astronómico: su fundamento.—Armadura. Reticulo y ejes.—Irregularidad y descorrección.—Aumento. — Anteos de enfoque interno.

Tema 4. Limbos, sistema de graduación acimutal y cenital. Nonio.—Sensibilidad y apreciación.—Comprobación de la graduación.—Desviación de índices y excentricidad.

Tema 5. Fundamento de métodos ópticos de lectura sistema de Wild.—Principio de la palanca de vidrio de caras planas.—Su aplicación a los micrómetros de coincidencia.

Tema 6. Medida indirecta de distancia, fundamento de la estadia.—Anteojo de Porro.—Anteojo de enfoque interno prácticamente analítico.—Reticulos.—Miras.—Caso de visuales inclinadas.

Instrumentos

Tema 7. Teodolitos y taquímetros.—Constitución general de un teodolito y taquímetro. — Sus tipos. — Teodolito del Doctor Wild y similares.—Condiciones que ha de reunir un teodolito y taquímetro.—Taquímetros autorreductores.

Tema 8. Comprobación y corrección de un teodolito o taquímetro: Primero, torcedura de eje. Segundo, perpendicular del eje de colimación al eje secundario. Tercero, perpendicular del eje secundario al vertical del instrumento.—Cuarto, corrección del eclímetro. Quinto, identidad del eje de colimación en punterías a diversas distancias. Sexto, corrección de los niveles.

Tema 9. Causas de error en las observaciones con teodolito y taquímetro.—Métodos para aumentar la precisión.—Regla de Bessel.—Repetición.—Reiteración.

Tema 10. La brújula.—Aguja magnética, variación de la declinación brujular, rumbos y acimutes.—Declinación de la brújula.—Brújulas de limbo móvil y de limbo fijo.—Comprobaciones y correcciones.

Tema 11. Niveles.—Clasificación de los niveles.—Comprobación y corrección de los niveles planos.—Miras alimétricas.—Niveles en líneas.

Estudio general de los métodos

Tema 12. Coordenadas cortesianas.—Necesidad del transporte por coordenadas.—Signos, acimutes y cuadrantes.—Coordenadas relativas y absolutas.—Problemas inversos.

Tema 13. Métodos de abscisas y ordenadas.—Método de alineaciones.—Método de radiación.

Tema 14. Método itinerario.—Itinerarios con brújula, métodos de estaciones reciprocas y de estaciones alternas.—Itinerarios taquimétricos con instrumentos repetidores y reiteradores.—Transmisión del error angular en itinerarios con brújula y con taquímetro.—Cálculo de coordenadas.

Tema 15. Método de intersección.—Intersección directa, paralelogramo de tolerancia.—Intersección inversa, problemas de Pothenot y de Hansen.—Cálculo de coordenadas.

Tema 16. Superficie de nivel, error de esfericidad y refracción.—Nivelación por alturas.—Método del punto externo.—Método del punto medio.—Líneas de nivelación doble y sencilla.—Error kilométrico.

Tema 17. Nivelación por pendientes.—Itinerario alimétrico por pendientes.—Nivelación trigonométrica a grandes distancias.

Planimetría

Tema 18. Distintas clases de redes en un levantamiento planimétrico.—Triangulaciones.—Forma de los triángulos.—Medida y ampliación de bases.—Puntos trigonométricos complementarios.—Trisecciones directas.—Método del punto aproximado.—Trisecciones inversas.—Problemas de Pothenot.

Tema 19. Poligonación.—Error angular de cierre.—Cálculo de coordenadas.—Compensación del error angular y del error lineal.

Tema 20. Dispositivo de la red de relleno.—Precauciones en el trabajo del campo.—Registro y croquis.—Dibujo del plano; cuadrícula del papel, transporte por coordenadas, transporte del relleno y dibujo Pantógrafo.

Tema 21. Partes de que consta un levantamiento alimétrico.—Redes de apoyo.—Corridas de cotas.—Compensación de desniveles.

Tema 22. Relleno alimétrico.—Formas de relleno: divisorias, vaguadas, alturas, collados y valles.—Trazados de las curvas de nivel.

Taquimetría

Tema 23. Fórmulas taquimétricas.—Numeradores.—Signo de las coordenadas.—Método de enlace directo y de enlace Villani. Trabajo de campo en taquimetría.—Trabajos de gabinete.—Tablas de círculos taquimétricos

Fotogrametría

Tema 1. Objeto de la fotogrametría.—Ideas generales sobre la proyección cónica.—Fundamento de la fotogrametría.

Tema 2. La fotografía y la proyección cónica.—Cámaras fotogramétricas, distancia focal.—Fotografías aéreas verticales, orientación interna y externa.—Altura de vuelo, distancia focal y escala.

Tema 3. Rectificación de fotografías aéreas aisladas.—Influencia del relieve.—Aplicaciones, ftoplanos.

Tema 4. La visión en relieve.—Visión estereoscópica.—Su aplicación a la fotogrametría.—Fotografías apareadas.—Recubrimientos longitudinales y transversales.

Tema 5. Proyecto de vuelo fotogramétrico.—Elementos que intervienen en la realización del mismo.

Tema 6. Triangulación radial mecánica.—Método de las plantillas ranuradas.—Aplicaciones.

Tema 7. Restitución de pares de fotografías. Fundamento.—Características más importantes de los instrumentos de restitución.—Instrumentos de concepción óptica y mecánica.—Instrumentos universales.—Índices de precisión instrumental.

Tema 8. Concepto de la aerotriangulación instrumental, sus limitaciones. Casos en los que está más indicada la aplicación del método.

Tema 9. Ideas generales sobre la fotogrametría terrestre.—El fototeodolito.

Tema 10. Levantamiento topográfico de puntos de control para la restitución de fotografías apareadas.—Red trigonométrica.—Puntos complementarios.—Elección de puntos de control. Características.—Precisión requerida.

Ideas sobre el empleo de modernos instrumentos de medida indirecta de grandes distancias en el levantamiento de puntos de control para la restitución fotogramétrica.

Tema de proyectos y obras

Tema 1. Proyecto: Concepto.—Estudios preliminares.—Bases de proyecto: Antecedentes, objetos, características particulares.—Toma de datos generales.—Replanteos previos y disposición general de la obra a realizar.—Levantamientos topográficos previos y de cálculo.

Tema 2. Perfiles longitudinales y transversales: modelos usuales y su interpretación.—Resantes.—Cubicación de desmontes y terraplenes.—Compensación de tierra.—Planos de detalle.

Tema 3. Pliego de condiciones: objeto.—Presupuestos.—Establecimiento de las unidades de obra.—Mediciones de obras de fábrica y de tierra.—Precios de los jornales.—Idem de los materiales.—Composición de precios de las unidades de obra: elementos que intervienen en ellos.—Presupuestos parciales.—Idem generales.—Administración y beneficio industrial.—Memoria y anejos.

Tema 4. Replanteo de una obra.—Replanteo de alineaciones rectas y curvas.—Cotas de excavaciones y terraplenes.—Testigos. Mediciones de unidades de obra ejecutadas.—Certificación y valoración de las obras.

Tema 5. Materiales.—Tipos más usuales de áridos, materiales cerámicos, idem metálicos, maderas, piedras, tuberías, etc.—Características que deben reunir y unidades de obra en que se emplea cada uno de ellos.—Aglomerantes más empleados y unidades de obra en que intervienen, presentación usual y unidades de medida.

Tema 6. Maquinaria para movimientos de tierra.—Arrobadera.—Trailla.—Hoja frontal.—Motoniveladora.—Generalidades y usos más comunes.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para provisión en propiedad de la plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal de esta Corporación.

Lista de aspirantes admitidos a participar en este concurso, previo examen de aptitud:

Don Isidoro Herrera Fernández Humanes.
Don Andrés Chacón Molina.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, y una vez expirado el plazo de admisión de instancias, se publica para conocimiento de los interesados, a sus efectos.

Jerez de la Frontera, 2 de enero de 1964.—El Secretario general.—Visto bueno: El Alcalde.—66-a.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de diciembre de 1963 por la que se concede al Sargento del Cuerpo de Policía de la Provincia de Ifni don José Hernández Urquía la Cruz de la Constancia en el Servicio, en su categoría de pensionada con cuatro mil pesetas anuales.

Ilmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1961 y con lo establecido en la Ley 142/1961, de 23 de diciembre, se concede la Cruz de la Constancia en el Servicio, en su categoría de pensionada con 4.000 pesetas anuales, al Sargento del Cuerpo de Policía de la Provincia de Ifni don José Hernández Urquía, con antigüedad de 20 de diciembre de 1962 y efectos económicos del día 1 del año en curso, que percibiera con cargo al crédito correspondiente consignado en el vigente presupuesto de la expresada provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3685/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Patronato de Protección a la Mujer la adquisición de una finca por concierto directo.

De conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con el informe favorable del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Patronato de Protección a la Mujer para concertar directamente la adquisición de la finca urbana, sita en Zamora, calle de las Infantas, número cuatro moderno, exceptuando la contratación del trámite de concurso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña María Luisa López de Lago y García Calamarte, con don José Sabatini y don Héctor de Ayala, en el expediente de rehabilitación del título de Príncipe de Ascoli, con la dignidad de Marqués.

Doña María Luisa López de Lago y García Calamarte, don José Sabatini y don Héctor de Ayala han solicitado la rehabilitación del título de Príncipe de Ascoli, con la dignidad de Marqués, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 7 de enero de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Augusto González de Regueral y Bailly la sucesión en el título de Conde de San Antolín de Sotillo.

Don Augusto González de Regueral y Bailly ha solicitado la sucesión en el título de Conde de San Antolín de Sotillo, vacante por fallecimiento de don Augusto Díaz-Ordóñez y Bailly, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de enero de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don José Fernando Suárez de Tangil y Guzmán y a don Carlos Kirkpatrick y O'Donnell en el expediente de sucesión del título de Conde de Vallengano.

Don José Fernando Suárez de Tangil y Guzmán y don Carlos Kirkpatrick y O'Donnell han solicitado la sucesión en el título de Conde de Vallengano, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 7 de enero de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Miguel Angel Vargas Zúñiga y Fernández Castillejo, doña Encarnación Ortega y Contreras, doña Clotilde Deó y Martín y don Antonio Sánchez de Larragoiti en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Navalmaral.

Don Miguel Angel Vargas Zúñiga, doña Encarnación Ortega y Contreras, doña Clotilde Deó y Martín y don Antonio Sánchez de Larragoiti han solicitado la rehabilitación del título